



Rad 08001310300220190003100

Señor juez: A su despacho este proceso ORDINARIO, instaurado por MARIA CRISTINA STEER ROSADO contra MONICA DEL CARMEN VASQUEZ SUAREZ. Informándole que el apoderado judicial de la parte demandada solicita requerir. Sírvasse proveer.

Barranquilla, Julio 19 de 2022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO. –

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Julio Diecinueve (19) de dos mil Veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, presentado por la apoderada judicial de la parte demandado, quien solicita al Despacho requerir al JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARANQUILLA a fin que remitan con destino al expediente copia completa y autentica del expediente ordinario de pertenencia formulada por la señora MÓNICA DEL CARMEN VASQUEZ contra MARÍA CRISTINA STEER ROSADO, radicación 08001-31-03-004-2007-00158-00, conforme a lo ordenado por su despacho en el auto del 08 de mayo de 2015.

Revisado el expediente encontramos que en el archivo 35.00 reposa la providencia 08 de mayo de 2015 a través de la cual dispuso oficiar al JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARANQUILLA, sin embargo, no hay constancia que tal oficio haya sido expedido en su oportunidad por lo que ordenara expedir oficio dirigido a esa entidad, teniendo en cuenta los medios digitales actuales.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1.- Oficiar a la JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARANQUILLA para que remita el link del expediente de pertenencia formulada por la señora MÓNICA DEL CARMEN VASQUEZ contra MARÍA CRISTINA STEER ROSADO, bajo la radicación 08001-31-03-004-2007-00158-00, a costas de la parte interesada. Tal archivo deberá ser remitidos por intermedio del correo electrónico ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, con sujeción al vencimiento de los términos consagrado en el artículo 109 del código general del proceso. Haciéndole la salvedad, que si documentación exigida no reposa en su archivo, deberá informar tal circunstancia e indicar la entidad competente para pronunciarse de la misma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **522f4a5718033caed0cb774a9548532e5054396442cac7bc3af6d1aueb8644e7**

Documento generado en 19/07/2022 02:54:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>